



INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN DEL EJERCICIO 2021

El artículo 20 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón establece que el Departamento competente en materia de Hacienda debe elevar al Gobierno de Aragón, antes del 1 de octubre de cada año, un informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio inmediato anterior, así como sobre la evolución cíclica real del ejercicio y las desviaciones respecto de la previsión inicial. En cumplimiento de dicho precepto, se encomienda a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma la elaboración de dicho informe para el conocimiento del Gobierno de Aragón.

Hay que señalar que en el Consejo de Ministros celebrado el día 6 de octubre de 2020 se acordó la supresión de las reglas fiscales para el año 2020 y 2021, supresión motivada por el escenario de pandemia mundial, que llevó a la Comisión Europea a aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, que se ha prorrogado en 2021. Esta medida permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis

Posteriormente, el Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre de 2020, votó a favor de la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo tanto, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2021, este informe se va a limitar a exponer el resultado obtenido por la Comunidad Autónoma de Aragón en cuanto al déficit público, deuda pública y regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales.

Por otra parte, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, y sin perjuicio de las funciones atribuidas por la legislación vigente al Comité Técnico de Cuentas Nacionales del que forma parte, corresponde a la IGAE la elaboración de las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y mensual.



El presente informe se ha elaborado con los datos proporcionados por la IGAE en el informe emitido sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2021, publicado en el mes de noviembre, al amparo de lo establecido en el apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)

1.- Evolución cíclica de la economía aragonesa (Elaborado por el Servicio de Estudios Económicos del Departamento de Economía, Industria y Empleo)

En el Informe Económico Financiero de acompañamiento al proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2021, elaborado en el mes de octubre de 2020, se proyectó un escenario intermedio en el que el crecimiento real del Producto Interior Bruto (PIB) de Aragón se situaba en el 7,40% anual para dicho año 2021, previsión situada en línea con las vigentes en aquél momento para la economía aragonesa por parte de entidades tales como Ibercaja o la Fundación Basilio Paraíso, y dato dos décimas superior al entonces esperado para el conjunto de España (7,2%). Por otra parte, se proyectó un valor del deflactor implícito del PIB del 0,9% anual en 2021, cifra idéntica a la prevista en aquellas fechas por el Gobierno de España para el conjunto de la economía nacional. En consecuencia, se esperaba que el PIB de Aragón experimentara un crecimiento nominal del 8,37% anual, hasta alcanzar una cifra superior a los 37.300 millones de euros corrientes.

Es necesario resaltar que la predicción de crecimiento económico para el año 2021 se enmarcaba en un entorno de gran incertidumbre, y venía totalmente condicionada por la evolución que la pandemia del Covid-19 tuviera en los próximos trimestres, siendo el principal foco de riesgo la posibilidad de una aceleración del número y alcance de los rebotes que exigiera adoptar medidas generalizadas y rigurosas de restricción de la movilidad. En particular, un posible nuevo confinamiento de la población, con el consiguiente cierre de actividades productivas.

Posteriormente, en el mes de septiembre de 2021, se elaboró el Informe Económico Financiero de acompañamiento al proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2022. Dada la todavía elevada incertidumbre provocada por la pandemia Covid-19, el ejercicio de proyectar la variación del PIB a corto y medio plazo continuaba sujeto a una enorme variabilidad en función de los diferentes cursos de evolución que se podían esperar de la enfermedad.

Teniendo en cuenta la información más actual, así como los datos sobre la evolución de los indicadores parciales que se conocían hasta el momento, el Departamento de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón previó entonces un aumento del PIB en Aragón del 6,6% en el promedio del año 2021, una décima superior al dato de crecimiento



económico previsto para el conjunto de España en el referido ejercicio (6,5%). Esta previsión era consistente con las vigentes en aquél momento para la economía aragonesa, y que publicaron instituciones que realizan tareas de predicción económica regional como BBVA Research, Ibercaja, Hispalink o CEOE Aragón.

En la actualidad, en el Informe Económico Financiero de acompañamiento al proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2023, elaborado en el mes de septiembre de 2022, se estima un crecimiento real del Producto Interior Bruto (PIB) de Aragón del 5,25% anual para el año 2021, de acuerdo con los datos más recientes publicados por el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST). Este registro se sitúa en línea con las estimaciones vigentes que para la economía aragonesa elaboran las instituciones y entidades comentadas anteriormente, y el dato es una décima superior al estimado por la Contabilidad Nacional (INE) para el conjunto de España (5,1%). Por otra parte, se toma como valor del deflactor implícito del PIB en 2021 el 2,2% anual, cifra idéntica a la establecida por el Gobierno de España para el conjunto de la economía nacional. En consecuencia, se estima que el PIB de Aragón experimentó en el ejercicio 2021 un incremento nominal del 7,57% anual, hasta alcanzar la cifra de 37.959 millones de euros corrientes.

Finalmente, hay que señalar que el INE tiene previsto publicar el próximo mes de diciembre la Contabilidad Regional de España referida al año 2021, que contendrá la primera estimación de variación del PIB de las Comunidades Autónomas en el citado año, así como el importe de su valor nominal. En la actualidad, solo está disponible el dato del ejercicio 2020.

En la tabla que acompaña a estas líneas, se ofrece un resumen de la evolución de las previsiones económicas y estimación de crecimiento del Gobierno de Aragón para la economía aragonesa respecto al ejercicio 2021.

	Informe Económico Financiero Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2021	Informe Económico Financiero Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2022	Informe Económico Financiero Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2023	Contabilidad Regional de España para el 2021 (INE)
Ejercicio 2021	(octubre 2020)	(septiembre 2021)	(septiembre 2022)	(Se publicará en el mes de diciembre de 2022)
PIB real, % variación anual	7,40%	6,60%	5,25%	-
Deflactor implícito del PIB	0,90%	1,20%	2,20%	-
PIB nominal, % variación anual	8,37%	7,88%	7,57%	-
PIB nominal, mil. euros corrientes	37.310,00	37.500,97	37.959,81	-



2.- Seguimiento de las magnitudes de estabilidad presupuestaria

2.-1.- Déficit o necesidad de financiación

Desde el 20 de octubre de 2020 quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021 aprobadas por el Gobierno el 11 de febrero de 2020. No obstante, el Gobierno trasladó, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2020 y 2021. Así, para 2021 se fijó una referencia de déficit del 1,1 por ciento del PIB regional para las Comunidades Autónomas de régimen común.

El déficit registrado por la Comunidad Autónoma de Aragón en el ejercicio 2021, comunicado a la Comisión Europea a finales del pasado mes de septiembre en el marco de la segunda notificación del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), asciende a -26 millones de euros, lo que supone un -0,07 % del PIB regional. En la siguiente tabla se ofrece el detalle de las principales magnitudes, en millones de euros:

DEFICIT ARAGÓN 2021 (P)	
(I) SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	202
Administración	43
SALUD	55
IASS	53
IAJU, IAMU, INAEM	47
Universidad	4
(II) AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO POR APLICACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	-281
Transferencias de la Administración Central	-274
Transferencias de Fondos Comunitarios	65
Intereses	11
Recaudación incierta	-11
Pago de sentencias	-34
Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	-28
Otros ajustes	-10
(III)= (I)+(II) CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN - UNIDADES ADMINISTRATIVAS	-79
(IV) CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN - UNIDADES EMPRESARIALES	53
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-26
En porcentaje de PIB regional	-0,07

Fuente: IGAE. Datos en millones de euros

PIB: 37.960 millones



En el epígrafe (I) se calcula el saldo presupuestario no financiero de las unidades administrativas: Administración General, Universidad de Zaragoza y Organismos Autónomos. Dicho saldo se calcula como la diferencia entre ingresos y gastos presupuestarios no financieros (capítulos 1 a 7).

En el segundo epígrafe se realizan los ajustes al saldo presupuestario por la aplicación del Sistema Europeo de Cuentas. Los más importantes son los siguientes:

- El ajuste por recaudación incierta, derivado de la aplicación del Reglamento (CE) nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, que modifica los principios comunes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC 95) en lo que se refiere a los impuestos y las cotizaciones sociales, se obtiene por la diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación del ejercicio, proceda ésta última de derechos del ejercicio corriente o de cerrados. La mayor parte del ajuste está originado por liquidaciones tributarias practicadas en el ejercicio pendientes de cobro. En el año 2021 asciende a una cantidad de -11 millones.
- Por el devengo de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto se realiza un ajuste que se calcula como la diferencia entre el saldo final y el inicial de la cuenta 413 "obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto". Representa el gasto del ejercicio que no se ha imputado al presupuesto, pero que ha quedado registrado en las cuentas financieras. Asciende a -28 millones, la mayor parte de los cuales se concentran en el SALUD.
- Algunas aportaciones de capital a empresas públicas, que en el presupuesto se imputan al capítulo 8 (gastos financieros que no integran el saldo presupuestario no financiero), se han de reclasificar como una transferencia de capital, en aplicación de las normas del SEC, por lo que suponen mayor gasto. En el ejercicio 2021 no ha habido gastos de esta naturaleza.
- El epígrafe de Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social arroja un ajuste de -274 millones. Las Administraciones Públicas se deben ajustar a los criterios contables del ente pagador en concepto, importe y período, es decir, hay que imputar el mismo importe y en el mismo periodo que la administración que concede la transferencia. Si la administración pagadora ha reconocido obligaciones por importe superior a los derechos reconocidos por la entidad receptora, ésta hará un ajuste positivo. Si la administración pagadora ha reconocido obligaciones por importe inferior a los derechos reconocidos por la entidad receptora, ésta hará un ajuste negativo.



En el año 2021, además, se produce una circunstancia extraordinaria como consecuencia del registro en contabilidad de los fondos MRR recibidos de la Administración del Estado: se deben ajustar de acuerdo al principio de neutralidad, de manera que no produzcan ni déficit ni superávit. Por ello, los gastos ejecutados en el año se neutralizan con un ingreso por el mismo importe de los gastos incurridos en el ejercicio, con independencia del momento en que certifiquemos ese gasto. Como en el año 2021 los ingresos fueron muy superiores a los gastos ejecutados, se ha realizado un ajuste en contabilidad nacional negativo por la diferencia.

En total, el ajuste por transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social, originado no solo por lo que se ha explicado de los fondos REACT, sino también por alguna otra diferencia entre devengo y caja en contabilidad, supone -274 millones.

- Por las diferencias también entre devengo y caja en la contabilización de los intereses de la deuda, se produce un ajuste positivo de 11 millones de euros
- Por los ajustes realizados en el concepto de transferencias de fondos comunitarios, el déficit se incrementa en 65 millones de euros debido a que durante este ejercicio se han realizado certificaciones por menor importe que los ingresos recibidos. En este ámbito, los fondos REACT EU también tienen un efecto neutral.
- En el año 2021 aparece como novedad un ajuste denominado "Sentencias judiciales". Se trata de los importes devengados, que se adeudan a 31 de diciembre de 2021, como consecuencia de las sentencias firmes que anularon las jubilaciones forzosas de más de 150 facultativos en el año 2013 al denegarles la prolongación de la jubilación. Tanto el Tribunal Supremo como el Tribunal Superior de Justicia de Aragón condenaron al Salud a indemnizar a los profesionales afectados. Aunque se han empezado a pagar, quedan pendientes 34 millones que se abonarán durante el año 2022
- Otros ajustes en este concepto se incluyen otros ajustes que no tienen cabida en los epígrafes anteriores; la suma total es de - 10 millones

Por último, en el epígrafe (III) se indica la capacidad de financiación de las unidades incluidas en el entorno de consolidación para el cálculo del déficit: empresas, entidades de derecho público y otras unidades de carácter empresarial. El saldo que arrojan es positivo por un importe de 53 millones.



2.2.- Regla de gasto

La suspensión de las reglas fiscales aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 6 de octubre de 2021 implica que no se ha fijado para el año 2021 ningún objetivo en relación con el gasto computable en nuestra Comunidad Autónoma (al igual que el resto de administraciones españolas). Por ello, este informe se limita a expresar la tasa de variación del gasto que se ha computado a los efectos del seguimiento de la regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de ningún objetivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación

Los datos proporcionados por la IGAE indican que el gasto computable en el ejercicio 2021 ha sido de 4.975 millones, lo cual supone una variación del 11,1 % con respecto al gasto computable del ejercicio 2020 que fue de 4.479 millones de euros.

El detalle de cada uno de los epígrafes se puede observar en el siguiente cuadro:

REGLA DE GASTO	2020	2021	Tasa de variación
Empleos no financieros	5.683	6.116	7,60
-Intereses	131	98	-25,20
- Gastos financiados por la UE	220	223	1,40
- Gastos financiados por otras Administraciones	732	667	-8,90
- Transferencias al Estado por sistema de financiación	39	68	74,40
- Transferencias a CCLL por el sistema de financiación	82	85	3,70
Total	4.479	4.975	11,10



2.3.- Deuda pública

A continuación, se informa sobre la deuda pública registrada por nuestra Comunidad Autónoma en el año 2021 y la que hubiera sido pertinente a efectos del seguimiento del objetivo de deuda, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Como se ha indicado previamente, para el año 2021 se fijó la referencia de déficit del 1,1 % del PIB regional para las Comunidades Autónomas de régimen común. Por ello, las Comunidades Autónomas incrementaron la deuda en 2021 por importe necesario para financiar dicha referencia de déficit.

A continuación, se analizan los datos de deuda a cierre de 2021 de nuestra Comunidad Autónoma en comparación con las referencias de déficit fijadas y teniendo en cuenta otros incrementos de deuda a través de los mecanismos adicionales de financiación o de los mercados financieros que no se han destinado a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo y la concurrencia de otras circunstancias que, no teniendo incidencia en el déficit ni en la regla de gasto del ejercicio, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Para ello se parte de la deuda a cierre del año anterior y se considera un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación de la referencia de déficit y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común y el resto de incrementos de deuda por las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Además, se ha tenido en cuenta un ajuste para la estimación de la referencia de deuda por el incremento neto del endeudamiento financiero destinado al saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial pendiente de pago a cierre del ejercicio anterior, por importe de 1 millón de euros.

Así, la referencia de deuda pública de nuestra Comunidad Autónoma estimada según el procedimiento previsto en el párrafo precedente, a 31 de diciembre de 2021, asciende a 9.196 millones, que representa el 24,2 % del PIB regional.

No obstante, según la información publicada por el Banco de España, el volumen de deuda pública registrada por nuestra Comunidad Autónoma en el ejercicio 2021, de acuerdo con la metodología del PDE, es de 9.060 millones de euros, cifra que representa el 23,9 % del PIB regional, por lo que es inferior a la deuda pública estimada conforme a la referencia de déficit fijada al Subsector



El resumen de las cifras indicadas es el siguiente:

DEUDA	Importe	% PIB regional
Deuda Banco de España 31/12/2020	8.742	
Incremento de deuda incluido en la referencia de deuda pública	453	
Liquidaciones 2008 y 2009	35	
Referencia déficit 2021 (-1,1%)	418	
Incrementos deuda no destinados a financiar déficit	1	
Mecanismos adicionales: deudas años anteriores	1	
Deuda referencia 2021 incluyendo excepciones	9.196	24,20
Deuda Banco de España 31/12/2021	9.060	23,90

En definitiva, la Comunidad Autónoma de Aragón ha registrado a cierre de 2021 una ratio de deuda sobre PIB inferior a las referencias de deuda estimadas conforme a la referencia del déficit y al resto de incrementos de deuda que no han financiado déficit ni han afectado a la regla de gasto en 2021.

Para finalizar, hay que advertir que, considerando los datos definitivos de superávit del ejercicio 2020 publicados por la IGAE el 30 de septiembre de 2022, a cierre de 2021 nuestra Comunidad Autónoma había aplicado el superávit de 2020 a reducir deuda. Sin embargo, los datos definitivos de déficit publicados el 30 de septiembre de 2022 relativos al año 2020 presentan diferencias significativas con respecto a los publicados de manera provisional, habiendo registrado nuestra Comunidad Autónoma un superávit superior al inicialmente previsto. Ello ha supuesto que, a cierre de 2021, se haya generado un exceso de financiación pendiente de compensar procedente de 2020 por 44 millones que se han de sumar al exceso de financiación originado por el menor déficit en 2021 (392 millones de euros), por lo que el exceso de financiación total pendiente de compensar asciende a 436 millones de euros.

LA INTERVENTORA GENERAL

Ana Gómez Barrionuevo